

1A



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 504, DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, QUE CREA EQUIPO DE FARMACOVIGILANCIA EN VACUNAS.

2644 *24.06.2016

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: correo electrónico de fecha 21 de junio de 2016, de la Jefa Sección Farmacovigilancia; correo electrónico de fecha 21 de junio del Jefe Subdepto. Farmacovigilancia; la Resolución Exenta N° 504, del 26 de febrero de 2013, que crea equipo de farmacovigilancia en vacunas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto de Salud Pública de Chile ha dictado la Resolución Exenta N° 504, del 26 de febrero de 2013, que crea el equipo de farmacovigilancia en vacunas.

2.- Que conforme la información entregada vía correo electrónico tanto por la Jefa de la Sección Farmacovigilancia como por el Jefe del Subdepto. Farmacovigilancia, ambos pertenecientes al Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, se hace del todo necesario que la resolución aludida en el considerando precedente se actualice.

3.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

4.- Que en razón de lo anterior, corresponde modificar la resolución antes mencionada, lo que se realizará en la parte resolutive de este acto administrativo,

y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 60 y 61 letras a), y d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 101, de 2015, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 504, del 26 de febrero de 2013, que crea equipo de farmacovigilancia en vacunas, en los siguientes aspectos:

a) Sustitúyase el actual número dos de la parte resolutive por el siguiente texto:

“2.- El equipo estará conformado por los siguientes integrantes titulares, o el que éste designe como reemplazante:

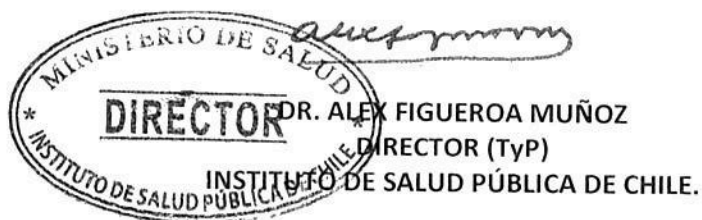
- a) Dr. Rodrigo Vásquez de Kartzow, representando a la Sociedad Chilena de Pediatría;
- b) Dra. Cecilia González, representando al Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud.
- c) EU. Marcela Avendaño, representando al Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud.
- d) Dr. Jan Paul Wilhelm, representando a la Clínica Alemana y al Hospital Padre Alberto Hurtado.
- e) Dr. Rodrigo Salinas, representando a la Universidad de Chile.
- f) Q.F. Juan Roldan Saelzer, Adiela Saldaña Vidal y la Dra. Arellys Rodríguez, todos en representación del Subdepto. Farmacovigilancia del Depto. Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile.

b) Elimínase el número once de la parte resolutive.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado en este acto, rige íntegramente la Resolución Exenta Nº 504, del 26 de febrero de 2013, debiendo entenderse esta modificación como incorporada a su texto a contar de esta fecha.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el intranet institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Resol. A1/Nº 760
21/06/2016

Distribución:

- Dirección.
- Depto. Agencia Nacional de Medicamentos.
- Subdepto. Farmacovigilancia.
- Auditoría Interna.
- Asesoría Jurídica.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Gestión de Trámites.